



REF.: APRUEBA ADDENDUM CONVENIO DOCENTE ASISTENCIAL.

Cabrero, 28 de Febrero de 2018.-

609

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° _____ /

VISTOS:

- DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- Addendum Convenio Docente Asistencial de fecha 11.12.2017, con Universidad Bolivariana.
- Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

- APRUÉBASE; Addendum convenio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud Universidad Bolivariana con fecha 11 de Diciembre de 2017, sobre Convenio de cooperación Académica y Docente Asistencial.
- Dejase constancia que el convenio referido forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio



JOEL JARA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JSP./JJM./NRF./rcht.



JUAN SANHUEZA PIRCE
ALCALDE (S)

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE,
ARCHÍVESE".

**ADDENDUM A CONVENIO DOCENTE ASISTENCIAL
ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABRERO Y LA UNIVERSIDAD
BOLIVARIANA.**

En, Concepción, a 11 de Diciembre del 2017, entre la I. Municipalidad de Cabrero, RUT: 69.151.000-k domiciliada en Las Delicias 355, Cabrero, representada por Don Mario Gierke Quevedo Rut: 14.030.960-5 del mismo domicilio, en adelante "**La Municipalidad**" y la Universidad Bolivariana, Rut: 71.477.600-2, representada para estos efectos por su Rector don **Héctor Osvaldo Valencia Bringas**, Chileno, cédula de Identidad N° 4.763.926-3, ambos domiciliados para estos efectos en calle Diagonal Pedro Aguirre Cerda N°1129, Concepción, en adelante "**La Universidad**", se ha acordado celebrar ADDENDUM al convenio Docente Asistencial, que consta de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: "**La Municipalidad**" y "**La Universidad**", suscribieron con fecha 16 de Marzo del 2011, un Convenio Docente Asistencial., el cual fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1124 de fecha 28 de Marzo de 2011.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modifícase en la **CLÁUSULA SEGUNDA**, la letra **a** en el siguiente sentido:

- a) Por una parte, "**La Municipalidad**" facilitará las dependencias de sus establecimientos de Atención Primaria de Salud, con el propósito de que los alumnos de las carreras de Odontología, Enfermería, Terapia Ocupacional y Kinesiología de "**La Universidad**", realicen Prácticas Curriculares y Prácticas Profesionales.

Y agréguese a la **CLÁUSULA SEGUNDA**, en un **segundo punto de la letra b** lo siguiente:

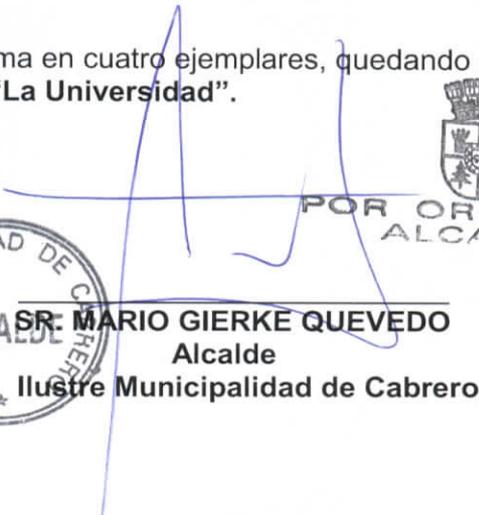
- b) Facilitar y desarrollar seminarios, charlas o presentaciones que sean para beneficio de los alumnos, docentes y o funcionarios de la Institución, previa evaluación del tema y disponibilidad de recintos.

CLÁUSULA TERCERA: En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el Convenio original aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1124 de fecha 28 de Marzo de 2011.

CLÁUSULA CUARTA: El presente Addendum se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de "**La Municipalidad**" y dos en poder de "**La Universidad**".


SR. HÉCTOR VALENCIA BRINGAS
Rector
Universidad Bolivariana
Sede Concepción




SR. MARIO GIERKE QUEVEDO
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Cabrero



POR ORDEN DEL
ALCALDE